



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 - 2015 - MPP/A.**

Puno, 11 de setiembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

El Informe Nro. 025-2015-MPP/GPP-SGDMNAAM-CIAM-PUNO, de fecha 11 de mayo del 2015, el Informe N° 025-2015-MPP/GPP-SGDO, de fecha 21 de mayo del 2015, el Informe N° 078-2015-MPP/GDHPC-SGDMNAAM, de fecha 24 de junio del 2015, el Informe N° 002-2015-MPP/GPP-SGDO/FAV, de fecha 10 de julio del 2015, el Informe N° 043-2015-MPP/GDH-SGDMNAAM-CIAM-PUNO, de fecha 17 de julio del 2015, el Informe Técnico N° 011-2015-MPP/GDHPC-SGDMNAAM, de fecha 03 de agosto del 2015, y demás recaudos relacionados al Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor "CIAM – PUNO", en la Municipalidad Provincial de Puno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972.

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, a través de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, se establece los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes de las Personas Adultas Mayores para mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente a desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad, siendo el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES), el promotor de la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en la Municipalidades provinciales y distritales.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 2.4. del Artículo 84° dice que: Son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. En esta misma secuencia, en concordancia con la Ley N° 28803, artículo 8° se tiene que "El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores, la Creación de los Centros integrales de Atención al Adulto Mayor "CIAM", en las Municipalidades Provinciales y Distritales".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 242-2009-MPP, se constituye el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor "CIAM – PUNO", en la Municipalidad Provincial de Puno. El "CIAM – PUNO", es el espacio Municipal de prestación coordinación y articulación intra e interinstitucional de servicio básico integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas Adultas Mayores del Distrito de Puno.

Que, en cumplimiento a la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-MINDES, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 242-2009-MPP, que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM – Puno, recayendo en la función permanente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, disponiéndose asimismo a través de la Ordenanza referida la incorporación de la función con el siguiente texto: "10. Organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento del Centro Integral de atención al adulto mayor – CIAM conforme a lo previsto en la Ley N° 28803, su Reglamento y Ordenanza que regula la materia".



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Que, con Informe Nro. 025-2015-MPP/GPP-SGDO, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; informa que es necesario la reglamentación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor "CIAM – PUNO", y en cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nro. 242-2009-MPP, el CIAM – PUNO, mediante Informe Nro. 035-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-CIAM, de fecha 08 de junio del 2015, remite el proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, asimismo dicho reglamento contempla lo que no contempla la Ordenanza Municipal Nro. 242-2009-MPP.

Que, con Informe Nro. 078-2015-MPP/GDHPC-SGDMNAAM, de fecha 24 de junio del 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer Niño Adolescente y Adulto, eleva el Informe Nro. 025-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-CIAM, del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor "CIAM-PUNO", mediante el cual solicita mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor "CIAM – PUNO", de la Municipalidad Provincial de Puno, concluyendo que dentro del cumplimiento de los objetivos es proponer normas referidas al desarrollo social para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores promoviendo espacios saludables de socialización, conservación de la salud y desarrollo personal, a través de sus actividades favoreciendo la participación activa organizada, por lo que da la factibilidad para su aprobación.

Que, de la evaluación realizada se desprende que al haberse promulgado la Ordenanza Municipal N° 242-2009-MPP, que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM – Puno, como función permanente de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, por lo que corresponde la incorporación del Reglamento de Funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM – Puno, mediante Decreto de Alcaldía. En esta misma secuencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad ha emitido la Opinión Legal Nro. 355-2015-MPP/GM-GAJ, de fecha 28 de agosto del 2015, por el cual Opina que se incorpore dentro de las funciones permanentes de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor establecidas en el artículo 88° del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que correspondan de acuerdo a ley;

### **DECRETA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor "CIAM – PUNO" en la Provincia de Puno, que consta de XIV Títulos - 20 Artículos, que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores a través de un servicios que les proporcione espacios saludables para realizar tareas y actividades que refuercen su capacidad creativa e imaginativa garantizando la inclusión de dicho segmento social.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer Niño Adolescente y Adulto Mayor, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**Artículo Tercero.-** El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la Región, y el texto íntegro del presente Decreto y correspondiente Reglamento, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heraclides Ojeda Huarillocta  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas  
Central Telefónica: (51) 351019 Fax: (51) 351019

municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – “CIAM – PUNO”, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

### TITULO I DE LA VISIÓN Y MISIÓN

**Artículo 1º.-** La visión del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor “CIAM-PUNO”, es desarrollar espacios activos de participación municipal y social brindando servicios integrales y multidisciplinarios para bienestar de las personas Adultas Mayores del Distrito de Puno.

**Artículo 2º.-** La Misión del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor “CIAM – PUNO”, es mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores promoviendo espacios saludables de socialización, conservación de la salud y desarrollo personal, a través de sus actividades y favoreciendo la participación activa y organizada.

### TITULO II DEL ALCANCE Y SU UBICACIÓN

**Artículo N° 3º.-** Los Adultos Mayores residentes del Distrito de Puno, debidamente registrados ante el “CIAM – PUNO” y organizados en grupos de Adultos Mayores del Distrito de Puno.

### TITULO III DE LA BASE LEGAL

**Artículo N° 4º.-** El presente Reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores.
- Decreto Supremo N° 013-2006-MINDES - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28803.
- Ordenanza Municipal N° 442-2009-MPP, de fecha 03 de julio del 2009, crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Puno, CIAM – PUNO.

### TITULO IV DE LOS OBJETIVOS

**Artículo N° 5º.-** El presente Reglamento tiene por objetivo:

- Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta Mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen su capacidad creativa e imaginativa en el uso del tiempo libre y así mismo para que se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del Distrito, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta Mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del Distrito de Puno.
- Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de la persona Adulta Mayor respecto al proceso de envejecimiento a través de la línea de capacitación que desarrolla el “CIAM – PUNO”.



## TITULO V DE LA FINALIDAD

**Artículo N° 6°.-** El presente Reglamento tiene como finalidad brindar a las personas Adultas Mayores que se inscriban:

1. Espacios propicios para la socialización e interacción, promoviendo su participación e integración social.
2. El desarrollo de mutuo conocimiento y amistad entre los participantes.
3. La identificación de los problemas individuales, familiares o locales en general.
4. Prevención de los problemas de salud más comunes de esta edad.
5. Actividades y Prácticas de carácter recreativo.
6. Realizar labores de alfabetización.
7. Participar en talleres de Auto estima, mantenimiento de funciones mentales superiores y prevención de enfermedades crónicas.
8. Implementación de talleres de artesanía, manufacturas, manualidades, y desarrollo de habilidades laborales puntuales.
9. La Promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores.
10. La Participación en eventos sociales e informativos sobre análisis de la problemática local y alternativas de solución.
11. La Promoción y Organización de Actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
12. Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y Promoción Social de las personas Adultas Mayores y la familia.
13. Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.



## TITULO VI DE LAS FECHAS CLAVES

**Artículo N° 7°.-** El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor "CIAM – PUNO", desarrollara actividades de impacto social en fechas claves del calendario del Adulto Mayor.

1. 08 de marzo "Día de la Mujer".
2. 2da Semana del mes de Mayo "Día de la Madre"
3. 15 de Junio Día de Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato al Adulto Mayor
4. 3ra Semana del mes de Junio "Día del Padre"
5. 03 de Julio Aniversario de Creación del CIAM – PUNO
6. 26 de Agosto "Día Nacional del Adulto Mayor"
7. 01 de Octubre Día internacional de las Personas Adultas Mayores
8. 4ta Semana de Diciembre "Navidad del Adulto Mayor"



## TITULO VII DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

**Artículo N° 8°.-** Comprenderá a todas las Personas adultas mayores a partir de los 60 años a más, que viven en el Distrito de Puno, a quienes se les impulsa para su inscripción y organización, y de forma indirecta a los familiares, Niños, Jóvenes y Adultos a través de la siguiente estrategia:

- a) Adultos Mayores; conservación de la salud y desarrollo personal.
- b) Familiares de adultos Mayores; Cuidado y protección.
- c) Organizaciones Adultos Mayores; Participación y responsabilidad social.
- d) Niños, Jóvenes y Adultos; compromiso Transgeneracional.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**Artículo N° 16°.- Requisitos** para el ingreso al "CIAM – PUNO" son:

1. Copia del DNI.
2. Copia del Recibo de Luz o agua.
3. 02 Fotos de color tamaño carne.

**Artículo 17°.-** El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor "CIAM-PUNO", promoverá el reconocimiento de las organizaciones de Adultos Mayores a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, que brinda el reconocimiento como Organización Social; y su registro en el CIAM-PUNO, con la presentación del Reconocimiento Municipal y la Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en la base de datos.

### TITULO XII DE LOS SERVICIOS DEL "CIAM – PUNO"

**Artículo N° 18°.-** El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, contara con los siguientes servicios:

- a) Servicios Educativos y Culturales: De alfabetización y cursos libres (artísticos, literarios, etc.), buen uso del tiempo libre.
- b) Servicios de Participación Ciudadana; Fortalecimiento de capacidades para la conducción de sus organizaciones, liderazgo, elaboración de proyectos inclusivos, etc.
- c) Servicios Socio-Legales: Orientación-socio legal, asesoría jurídica, prevención y denuncia de maltratos y de exclusión social.
- d) Servicio para el Desarrollo de Capacidades: Curso y/o talleres para el desarrollo de habilidades manuales y motrices, que promuevan el emprendimiento y todo tipo de actividades productivas.
- e) Servicios Deportivos y Recreativos: Actividad física, y deportes acordes a la salud de los participantes que promuevan el desarrollo social y la confraternidad entre los Adultos Mayores.
- f) Servicios de Salud: Promoción integral de la salud, prevención de enfermedades, orientación nutricional, prevención del deterioro mental, etc.
- g) Talleres de Auto Cuidado - Mediante el cual las personas adultas mayores adquieren conocimientos, habilidades y prácticas básicas de auto cuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.
- h) Talleres de Deberes y Derechos.- Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promover a la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del Distrito y la convivencia pacífica.

### TITULO XIII DE LA GENERACION DE INGRESOS PROPIOS

**Artículo N° 19°.-** Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana – Sub Gerencia de la Mujer Niño Adolescente y Adulto Mayor; desarrollará ferias entre otras actividades que faciliten la venta de los productos realizados por los adultos mayores, producto de las actividades y talleres de capacitaciones realizadas en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor "CIAM – PUNO".

### TITULO XIV DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo N° 20°.-** La Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana – Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer Niño Adolescente y Adulto Mayor – Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de sus problemas de los Adultos Mayores e intervendrán conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizara coordinaciones externas.